

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO CONSTITUCIONAL No. 438

Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EXP. GRUPO No. 110013335007201500813-00
DEMANDANTE:	PERSONERÍA DE BOGOTÁ Y OTROS
DEMANDADO:	BOGOTA D.C. - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – ALCALDÍA LOCAL DE SUBA – CURADURÍA URBANA No. 4 – CICO CONSTRUCCIONES S.A.S.
LLAMADO EN GARANTÍA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
LITISCONSORTE NECESARIO:	OLGA LUCIA LÓPEZ MEDINA y VILMA NATALIA ROMERO INFANTE

Por Auto del 19 de noviembre de 2021, se abrió a pruebas el proceso de la referencia, y entre otros asuntos, se fijó fecha para recibir la declaración del Perito Ingeniero Gilberto Rodríguez, como prueba solicitada por el llamado en garantía, Seguros del Estado, señalándose para ello el día 30 de noviembre del año en curso, a las 9:00 de la mañana,¹.

No obstante, el apoderado de Seguros del Estado S.A., el día 28 de noviembre de 2021, allegó al correo electrónico del Despacho, solicitud de aplazamiento de la mencionada diligencia, en razón a que el Ingeniero Gilberto Rodríguez, fue diagnosticado con COVID-19 positivo, y a quien le fue otorgada una incapacidad médica inicial de ocho (8) días, refiriendo sufrir una sintomatología que le impide atender la audiencia, y encontrándonos así en un caso de fuerza mayor. Para tal efecto, se anexó la documentación correspondiente y que acredita lo informado, lo cual obra en el archivo digital “32.SOLICITUD APLAZAMIENTO SEGUROS DEL ESTADO.pdf”, de la carpeta “03.CUADERNO 3”.

Así entonces, atendiendo a la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado del llamado en garantía, más aun teniendo en cuenta el estado de salud del perito, que le impide rendir su declaración, a quien se le otorgó una incapacidad inicial de 8 días, y de quien no sabemos como será la evolución de la misma, se hace necesario reprogramar la referida Audiencia, para el día **DIECINUEVE (19)** del

¹ Ver archivo digital “28.2015-813 Auto Decreta Pruebas.pdf” – 03.CUADERNO 3

mes de **ENERO** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **09:00 am.**, y de esta manera llevar a cabo la referida diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Dra. GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

ECB

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. 099 DE FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR. LA SECRETARIA  SECRETARIA
---	--

Firmado Por:

Guerti Martinez Olaya
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 007 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c7283570a00cd7670ae383abb6284e6fef9baedd2468a4353ef84b814ca6a6b

Documento generado en 29/11/2021 10:10:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>